

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 11001400300120180101401/2018-191

De conformidad con el inciso 3 del Art 12 de la ley 2213 de 2022 como quiera que no se sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia calendada el 10 de noviembre de dos mil veintidós, proferida por el Juzgado 1º Civil Municipal, se DECLARA DESIERTO el referido recurso.

Devuélvase el expediente al Juzgado de origen, déjese las constancias a que haya lugar tanto en el expediente digital como en el sistema de registro de actuaciones de este despacho. Ofíciase.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

npri

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e43cdc98a5b74b709256d98c4be9e3b09fb53130c397e9f700e0e01e2671781**

Documento generado en 23/01/2023 07:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>